



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Internacionalización



**RESOLUCIÓN DE 6 DE MAYO DE 2016 DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, POR LA QUE SE PUBLICA LA 2ª RESOLUCIÓN (LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS, EXCLUIDAS Y SUPLENTES), DE PLAZAS DESTINADAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DENTRO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA RECIBIR FORMACIÓN ERASMUS+. CURSO ACADÉMICO 2015/2016, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 25 DE FEBRERO DE 2016**

En virtud del apartado 2º de la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de 26 de febrero de 2016, se convocan doce plazas destinadas al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén para la realización de una estancia de movilidad internacional para recibir formación dentro del Programa de movilidad Erasmus+.

Una vez finalizado el plazo de reclamación se publica el listado definitivo:

**LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS/EXCLUIDAS:**

APPELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD	PAÍS	MOVILIDAD PREVIA 2014/15	IDIOMA REQUERIDO	APTO/ NO APTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Berja Bellón	Eduardo	I VITERBO01	ITALIA	NO	NO OBLIGATORIO	APTO	
Cañada Aranda	María Dolores	I ROMA24	ITALIA	NO	NO OBLIGATORIO	APTO	
Colmenero Calderón	Eva María	CZ PARDUB01	CHEQUIA	NO	ACREDITA	APTO	
Cueto Jiménez	María de los Santos	I ROMA24	ITALIA	NO	NO OBLIGATORIO	APTO	
Esteban López	Elisa María	G ATHINE53	GRECIA	NO	SÍ	APTO	
Jerez Almazán	Enrique	I ROMA24	ITALIA	NO	NO OBLIGATORIO	APTO	
Jiménez Alcántara	Cristóbal	I ROMA24	ITALIA	NO	NO OBLIGATORIO	APTO	
Molina Cámara	Manuel	I ROMA24	ITALIA	NO	NO OBLIGATORIO	APTO	
Molina García	Raquel	I VITERBO01	ITALIA	NO	NO OBLIGATORIO	APTO	
Moreno Ortiz	Marisa	I ROMA24	ITALIA	NO	NO OBLIGATORIO	APTO	
Muñoz García	Nieves	CZ PARDUB01	CHEQUIA	NO	ACREDITA	APTO	
Pérez Sánchez	Diana	I ROMA24	ITALIA	NO	NO OBLIGATORIO	APTO	



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Internacionalización

**LISTADO DE SUPLENTE S PLAZAS PARA ESTANCIAS- MODALIDAD FORMACIÓN:**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>MOVILIDAD PREVA 2014/15</b>	<b>IDIOMA REQUERIDO</b>	<b>CAUSA DE SUPLENCIA</b>
Garrido Carrasco	Vicenta	P PORTO05	PORTUGAL	SÍ	NO OBLIGATORIO	1
Martín Mesa	Rosa María	P LISBOA03	PORTUGAL	SÍ	NO OBLIGATORIO	1
Medina García	Casiana	I ROMA24	ITALIA	SÍ	NO OBLIGATORIO	1

**CAUSAS DE SUPLENCIA**

(1) El solicitante ha realizado movilidad previa (apartado 7 de la convocatoria).

En caso de que se produzcan plazas vacantes con renuncia, se resolverá mediante la celebración de un sorteo en el que concurrirán todos los suplentes.

*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN  
(Por Resolución de 29 de abril de 2015, BOJA nº 92 de 15 de mayo)



Sebastián Bruque Cámara